


| | | |
|---|---|---|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Espacio exclusivo para el rótulo de radicación |
| | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | |
| Código: FO-GJC-002 | Elaboró: Dirección de Contratación | Al contestar cite Radicado I-2025-38875 Id: 531270 Folios: 12 Fecha: 09-09-2025 09:00:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION |
| Versión: 6 | Revisó: Secretaría Jurídica | |
| Fecha de aprobación: 15/01/2025 | | |
| Página 1 de 12 | Aprobó: Comité técnico de calidad | |

| | |
|--|--|
| CIUDAD: | |
| OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE: | SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA |
| OBJETO A CONTRATAR: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARTES ESCÉNICAS CON EL FIN PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE MONÓLOGOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. |

ASPECTOS LEGALES

El presente documento corresponde a los Estudios Previos, requeridos conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Finalmente, el artículo 311 dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1.2. Los Referentes Legales

El artículo 32 de la ley 80 de 1994 define el contrato estatal indicando que:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."

Agregando a título enunciativo como contratos estatales los de obra, consultoría, **prestación de servicios**, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública.

En relación al contrato de prestación de servicios lo definió así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

La ley 397 de 1997 modificada por la ley 1185 de 2008, dice en su Título III Artículo 17: "Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Y en su Artículo 23. Casas de la cultura. "El Estado, a través del Ministerio de Cultura, apoyará a las Casas de la Cultura como centros primordiales de Educación Artística No Formal, así como de difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local, municipal, distrital, departamental, regional y nacional. Así mismo, las Casas de la Cultura tendrán que apoyar procesos permanentes de desarrollo cultural, que

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS****PROCESO GESTIÓN JURÍDICA**

| | |
|---|---|
| Código: FO-GJC-002 | Elaboró: Dirección de Contratación |
| Versión: 6 | |
| Fecha de aprobación: 15/01/2025 | Revisó: Secretaría Jurídica |
| Página 2 de 12 | Aprobó: Comité técnico de calidad |

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2025-38875 Id: 531270
Folios: 12 Fecha: 09-09-2025 09:00:29
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

interactúen entre la comunidad y las entidades estatales para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto. Para los efectos previstos en este artículo, el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales celebrarán los convenios a que haya lugar”.

Y por último el Acuerdo No. 10002.0125 de 2019 en su Artículo primero dice: *“Institucionalicense las Escuelas de Formación artística y de Fomento Cultural – EFAC del Municipio de Fusagasugá, como organismo encargado de la formación artística de los habitantes del Municipio de Fusagasugá”.*

Que la causal invocada para optar por la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa es la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, con las condiciones requeridas por la Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia del municipio de Fusagasugá, de conformidad con el Numeral 4. Literal H del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando exista ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, así "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.. (...)”

De acuerdo a lo anterior, la Entidad ha determinado la carencia o insuficiencia en la planta de personal para la realización de las actividades requeridas.


1.3. Plan de desarrollo:

| | |
|--------------------|---|
| LÍNEA ESTRATÉGICA: | FUSAGASUGÁ FLORECE CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN |
| SECTOR: | JUSTICIA Y DEL DERECHO |
| PROGRAMA: | JUSTICIA INTEGRAL PARA FUSAGASUGÁ |
| OBJETIVO: | FORTALECER LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA TENER MAYOR INCIDENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PEDAGÓGICOS Y DE CONVIVENCIA A PARTIR DE LA GESTIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE CAMPAÑAS ORIENTADAS AL EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PREVALENCIA, GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. |
| INDICADOR: | NÚMERO DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN EL CUATRIENIO. |
| META: | IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE DIGNIFICACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS, PROMOCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN. |

| | |
|--------------------|--|
| LÍNEA ESTRATÉGICA: | FUSAGASUGÁ FLORECE CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN |
| SECTOR: | GOBIERNO TERRITORIAL |
| PROGRAMA: | FUSAGASUGA INTEGRAL Y PARTICIPATIVA |
| OBJETIVO: | PROMOVER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE GARANTICEN EL ACERCAMIENTO DE LOS CIUDADANOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. |
| INDICADOR: | NÚMERO DE ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA E INSPECCIONES DE POLICÍA. |
| META: | IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA E INSPECCIONES DE POLICÍA. |

1.4. Justificación de la Necesidad

El Municipio de Fusagasugá, a través del mecanismo de presupuesto participativo, ha priorizado el fortalecimiento de procesos sociales y culturales en el Corregimiento Sur Occidental, con el fin de promover la convivencia pacífica, la inclusión social y la defensa de los derechos humanos. En este sentido, se ha identificado la necesidad de generar espacios pedagógicos y artísticos que permitan a la comunidad reflexionar, sensibilizarse y apropiarse de los valores asociados a la dignidad humana, la no violencia y el respeto por las diferencias.

| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Espacio exclusivo para el rótulo de radicación |
| | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> Al contestar cite Radicado I-2025-38875 Id: 531270 Folios: 12 Fecha: 09-09-2025 09:00:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION </div> |
| Código: FO-GJC-002 | Elaboró: Dirección de Contratación | |
| Versión: 6 | | |
| Fecha de aprobación: 15/01/2025 | Revisó: Secretaría Jurídica | |
| Página 3 de 12 | Aprobó: Comité técnico de calidad | |

La violencia intrafamiliar constituye una de las problemáticas sociales más graves que afectan la convivencia, la seguridad y el bienestar de las comunidades, generando profundas consecuencias físicas, psicológicas y emocionales en las víctimas, así como deterioro en el tejido social. Esta situación exige la implementación de estrategias de sensibilización, prevención y promoción de los derechos humanos que permitan generar conciencia colectiva y aportar a la transformación de imaginarios y prácticas que perpetúan la violencia en el hogar.

En este contexto, el arte escénico se configura como una herramienta pedagógica y comunicativa de gran impacto, dado que permite transmitir mensajes de manera directa, emotiva y reflexiva, facilitando la apropiación de valores como el respeto, la igualdad, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. El monólogo teatral, en particular, favorece la cercanía con el público, al generar una experiencia vivencial y significativa que logra movilizar la conciencia de los asistentes frente a la problemática abordada.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de la presentación de un monólogo alusivo a la violencia intrafamiliar, que promueva la reflexión en torno a la importancia de reconocer, prevenir y denunciar estas conductas, fortaleciendo así la cultura de respeto y protección de los derechos humanos en el municipio. Esta actividad responde a la necesidad de complementar las acciones institucionales de prevención con estrategias artísticas que lleguen a diferentes públicos de manera efectiva, creativa y transformadora.

Se considera pertinente dicha contratación de tres monólogos escénicos cada uno de dos horas de duración orientados a sensibilizar a la comunidad sobre la problemática de la violencia intrafamiliar y la importancia de la protección de los derechos humanos.

La elección de tres monólogos únicos se justifica en la medida en que esta modalidad artística garantiza un discurso narrativo sólido, continuo y profundo, lo que permite desarrollar la temática de manera integral sin fragmentar el mensaje. Al centrarse en un solo intérprete, se logra mantener una conexión directa con el público, favoreciendo la reflexión y la interiorización del mensaje.

La duración de dos horas responde a criterios técnicos y pedagógicos, ya que:

- Permite el desarrollo completo de la historia y de los elementos artísticos (actuación, ambientación, interacción con el público).
- Asegura un tiempo suficiente para abordar las diferentes dimensiones del fenómeno de la violencia intrafamiliar: causas, consecuencias, derechos vulnerados y rutas de atención.
- Incluye un espacio de diálogo e interacción posterior a la puesta en escena, que refuerza el impacto educativo y preventivo.
- La experiencia y trayectoria del artista o grupo teatral, especializado en obras con enfoque de derechos humanos.
- Los gastos asociados a ensayos, preparación escénica, producción, transporte, montaje y honorarios profesionales.
- La exclusividad y especialización del libreto, diseñado específicamente para abordar la violencia intrafamiliar como problemática social prioritaria.
- La necesidad de garantizar una presentación de alta calidad artística y pedagógica, que impacte efectivamente al público objetivo.

La elección de un monólogo único se justifica en la medida en que esta modalidad artística garantiza un discurso narrativo continuo, sólido y reflexivo, lo que permite abordar de manera integral las distintas dimensiones de los Derechos Humanos sin fragmentar el mensaje. Al centrarse en un solo intérprete, se genera cercanía con el público, favoreciendo la interiorización del contenido y la apropiación ciudadana de los principios de respeto, igualdad, inclusión y dignidad humana.


La duración de dos horas responde a criterios pedagógicos y metodológicos, ya que:

- Permite el desarrollo completo de la puesta en escena, abordando de forma clara los principios fundamentales de los Derechos Humanos y su relación con la vida cotidiana.
- Asegura el tiempo suficiente para generar una narrativa emotiva y reflexiva, que conecte al público con la relevancia de los valores universales de libertad, justicia y solidaridad.
- Contempla un espacio de diálogo e interacción posterior, que refuerza el aprendizaje y la sensibilización comunitaria.

La experiencia y trayectoria del artista o colectivo teatral, especializado en producciones con enfoque social y de derechos humanos.

Los gastos asociados a ensayos, preparación escénica, producción, transporte, montaje y honorarios profesionales.

La exclusividad y especialización del guion, diseñado para transmitir un mensaje pedagógico, acorde con las necesidades institucionales de formación ciudadana en Derechos Humanos.

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | Espacio exclusivo para el rótulo de radicación |
| | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | | |
| Código: FO-GJC-002 | Elaboró: Dirección de Contratación | | <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> Al contestar cite Radicado I-2025-38875 Id: 531270 Folios: 12 Fecha: 09-09-2025 09:00:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION </div> |
| Versión: 6 | | | |
| Fecha de aprobación: 15/01/2025 | Revisó: Secretaría Jurídica | | |
| Página 4 de 12 | Aprobó: Comité técnico de calidad | | |

La necesidad de garantizar una presentación de alta calidad artística y metodológica, que tenga un impacto positivo y transformador en la comunidad.

En este contexto, se requiere implementar estrategias innovadoras de sensibilización y prevención que permitan llegar de manera directa a la ciudadanía. El arte escénico, y particularmente el monólogo teatral, se configura como una herramienta pedagógica y cultural altamente efectiva, ya que combina elementos narrativos, emocionales y reflexivos que facilitan la comprensión de la problemática y promueven cambios de comportamiento.

Por otra parte, el conjunto de monólogos que ofrecen se ha preparado como actor y dramaturgo de teatro, donde se ha tenido la fortuna de presentarlos en diversas instituciones públicas y privadas, confirmando el poder del mensaje que cada monólogo lleva y la forma que tienen para suscitar reflexiones y cambios de actitud en personas de todas las edades y condiciones sociales.

Sin duda la violencia que se vive en diversos lugares de Colombia, nace de la denominada VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ambas áreas generan un círculo donde los más afectados son los niños, niñas y adolescentes.

Las distintas situaciones vividas por quienes hoy son padres y madres, hermanos e hijos, trascendieron desde la infancia y se quedaron como sentimientos en las mentes y cuerpos de cada persona, que nunca fueron tratados por profesionales para cerrar estas heridas, siendo estos trasladados a espacios como el entorno familiar, colegio, la calle, las universidades, el trabajo etc.

Estos sentimientos y actitudes en una proporción muy alta de la población generan permanentemente conductas violentas y abusivas que cada vez trascienden más los límites de la tolerancia, la humanización y el respeto hacia cada persona.

En Colombia muchas instituciones desarrollan acciones formales para abordar el tema de la violencia intrafamiliar, drogadicción y si bien son necesarias e importantes, pero propuestas como ésta basadas en educación lúdica, muchas veces resultan más efectivas para transmitir un mensaje. A esto se suma que los monólogos pueden ser oídos por la familia, o cualquier persona y resulta más fácil motivar a los padres a una actividad como esta que una clase o taller impuesto.

Tal vez lo más importante y potente de estos monólogos es que no entran a cuestionar o señalar a nadie, ni son una actividad donde las personas tengan que reconocer públicamente fallas o errores, sino al contrario llevan a cada persona del auditorio a mirarse, realizarse un auto estudio, sacar conclusiones y tomar decisiones sobre su vida.

EL OBJETIVO DE LOS MONÓLOGOS


Dependiendo de la temática, estos monólogos buscan generar cambios de actitud en los integrantes de la familia y comunidad, a partir de una reflexión personal autocrítica, que se traducen en un mejor trato para los niños y niñas quienes son los ciudadanos del futuro y en el caso de los monólogos SOMBRAS EN MI MENTE (Violencia Intrafamiliar) y DIEZ AÑOS (Drogadicción), el objetivo es brindar una estrategia novedosa de concientización a través de la actuación, para sensibilizar y con él que seguramente se logra una mayor penetración de la campaña adelantada desde su entidad hacia toda su comunidad.

La contratación de un servicio especializado en artes escénicas garantiza la disponibilidad de talento humano con competencias artísticas, comunicativas y pedagógicas, capaz de diseñar y ejecutar presentaciones teatrales de calidad, ajustadas al contexto comunitario del corregimiento. De esta manera, se asegura que las actividades contribuyan al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente en lo relacionado con la promoción de la cultura, la protección de los derechos fundamentales y el fortalecimiento de la democracia participativa.

En conclusión, la prestación de servicios de artes escénicas mediante monólogos constituye una estrategia idónea, necesaria y pertinente para materializar los recursos asignados en el marco del presupuesto participativo, respondiendo a las necesidades sociales del Corregimiento Sur Occidental de Fusagasugá y garantizando un impacto positivo en la sensibilización y formación ciudadana en torno a los derechos humanos.

Es de aclarar que los Honorarios se establecen dando cumplimiento al Artículo Sexto Excepciones de la Resolución N° 001 de 2025 en su numeral 2 así: **Contratistas para trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

Finalmente, por la necesidad descrita ha de considerarse que la planta de personal del municipio no cuenta con personal suficiente para atender los diversos asuntos que surgen con ocasión del desarrollo del contrato, por tal razón se requieren los servicios de una persona que cuente con

| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Espacio exclusivo para el rótulo de radicación |
| | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> Al contestar cite Radicado I-2025-38875 Id: 531270 Folios: 12 Fecha: 09-09-2025 09:00:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION </div> |
| Código: FO-GJC-002 | Elaboró: Dirección de Contratación | |
| Versión: 6 | | |
| Fecha de aprobación: 15/01/2025 | Revisó: Secretaría Jurídica | |
| Página 5 de 12 | Aprobó: Comité técnico de calidad | |

experiencia en artes escénicas para el apoyo de las diferentes actividades de la Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia del Municipio de Fusagasugá.

1.5. Conclusión.

Por lo anterior se evidencia la necesidad de contratar una (1) prestación de servicios de trabajos artísticos que solo se le pueden encomendar a determinadas personas naturales.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

| | |
|--|---|
| 2.1. TIPO DE CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| 2.2. OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARTES ESCÉNICAS CON EL FIN PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE MONÓLOGOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO. |
| 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA | Los servicios serán prestados en El Municipio de Fusagasugá-Cundinamarca. |
| 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN | <p>El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal.</p> <p>La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.</p> <p>La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025.</p> |
| 2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | <p>El presupuesto oficial estimado para la contratación será de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000), suma que incluye Impuestos de Ley y todos los costos directos e indirectos que requieran la ejecución del objeto contractual.</p> <p>El valor determinado en el presupuesto oficial está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.</p> |
| 2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO | <p>El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: A) En tres (3) actas parciales de pago, cada una de ellas previa presentación del informe correspondiente al monólogo ejecutado, acompañado de las evidencias requeridas y sujeto a la verificación y aprobación del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento de la actividad asignada.</p> <p>El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.</p> <p>Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.</p> |



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS


PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

| | |
|---|---|
| Código: FO-GJC-002 | Elaboró: Dirección de Contratación |
| Versión: 6 | |
| Fecha de aprobación: 15/01/2025 | Revisó: Secretaría Jurídica |
| Página 6 de 12 | Aprobó: Comité técnico de calidad |

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2025-38875 Id: 531270
 Folios: 12 Fecha: 09-09-2025 09:00:29
 Anexos: 0
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

| | |
|--|---|
| | <p>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acordé con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.</p> <p>NOTA 1: LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado". Los pagos quedarán condicionados a la acreditación del cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (...).</p> |
| <p>2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p> | <p>La supervisión estará a cargo del secretario de Gobierno LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, referente a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Verificar el cargue en la plataforma Secop II, de los documentos contractuales y de ejecución</p> |
| <p>2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)</p> <p>De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere contratar una (1) prestación de servicios de trabajos artísticos que solo se le pueden encomendar a determinadas personas naturales.</p> <p>Que realice Artes Escénicas – TRES (3) Monólogos discriminados así:</p> | |

| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Espacio exclusivo para el rótulo de radicación |
| | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> Al contestar cite Radicado I-2025-38875 Id: 531270 Folios: 12 Fecha: 09-09-2025 09:00:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION </div> |
| Código: FO-GJC-002 | Elaboró: Dirección de Contratación | |
| Versión: 6 | | |
| Fecha de aprobación: 15/01/2025 | Revisó: Secretaría Jurídica | |
| Página 7 de 12 | Aprobó: Comité técnico de calidad | |

- > Dos (2) monólogos denominados "SOMBRA EN MI MENTE" (Prevención de Violencia Intrafamiliar).
- > Un (1) monólogos que aborde el tema de Derechos Humanos para el corregimiento Sur Occidental.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Diseñar y estructurar dos guiones teatrales enfocados en la promoción y defensa de los derechos humanos y víctimas de violencia intrafamiliar, con un lenguaje pedagógico y adecuado al contexto sociocultural del Corregimiento Sur Occidental de Fusagasugá y la secretaria de gobierno.
2. Realizar tres (03) presentaciones de monólogos escénicos sobre derechos humanos y víctimas de violencia intrafamiliar, con una duración aproximada de 2 horas cada uno, en el espacio y fecha definidos por la entidad contratante.
3. Incorporar en la puesta en escena elementos artísticos y pedagógicos que fomenten la reflexión crítica de la comunidad en torno a la dignidad humana, la equidad, la no discriminación, la participación ciudadana y la resolución pacífica de conflictos.
4. Coordinar previamente con la entidad contratante los aspectos técnicos y logísticos necesarios para la presentación (sonido, iluminación, vestuario, escenografía, etc.).
5. Entregar a la supervisión del contrato un informe que incluya:
 - Breve descripción del contenido trabajado.
 - Evidencia fotográfica o audiovisual de la ejecución.
 - Relato de la recepción y participación de la comunidad durante la actividad.
6. Presentar la factura de cobro del servicio presentado junto con los documentos soportes que evidencian la presentación del servicio, y demás documentos necesarios para pago.
7. Cargar las cuentas del cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOP II

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

| | |
|--|---|
| Código: FO-GJC-002 | Elaboró: Dirección de Contratación |
| Versión: 6 | |
| Fecha de aprobación: 15/01/2025 | Revisó: Secretaría Jurídica |
| Página 8 de 12 | Aprobó: Comité técnico de calidad |

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2025-38875 Id: 531270
Folios: 12 Fecha: 09-09-2025 09:00:29
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

| | | |
|---|--|--|
| | | <ol style="list-style-type: none">7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.16. Presentar el formato FO-GAAC-022-V2 Paz y Salvo de ControlDoc debidamente diligenciado y firmado, para la cesión, finalización o liquidación del contrato.17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:<ol style="list-style-type: none">a. Procurar el cuidado integral de su salud.b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. |
| 2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO | | <ol style="list-style-type: none">1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. |

| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Espacio exclusivo para el rótulo de radicación |
| | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> Al contestar cite Radicado I-2025-38875 Id: 531270 Folios: 12 Fecha: 09-09-2025 09:00:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION </div> |
| Código: FO-GJC-002 | Elaboró: Dirección de Contratación | |
| Versión: 6 | | |
| Fecha de aprobación: 15/01/2025 | Revisó: Secretaría Jurídica | |
| Página 9 de 12 | Aprobó: Comité técnico de calidad | |

| | |
|--|---|
| | 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. |
|--|---|

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato no requiere de liquidación, según lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que a la terminación del contrato exista saldo a favor del Municipio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Contratación Directa - Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS: según RESOLUCIÓN No. 001 de 2025

"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratistas que celebran contratos de prestación de servicios con el Municipio de Fusagasugá, para la vigencia 2025"

Artículo Sexto: Excepciones:

2. Contratistas para trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

| DEPENDENCIA | CÓDIGO RUBRO | SECTOR | PROGRAMA | PRODUCTO |
|-------------|-----------------|--------|----------|----------|
| 3.0.0 | 2.3.2.02.02.008 | 12 | 1202 | 1202002 |
| | 2.3.2.02.02.008 | 12 | 1202 | 1202002 |
| | 2.3.2.02.02.008 | 45 | 4501 | 4501018 |

| META | CPC | FUENTE | BPIN | VALOR |
|--------------|-------|------------|---------------|----------------------|
| 054 | 83999 | 1.2.1.0.00 | 2024252900080 | \$172.141 |
| 054 | 83999 | 1.3.3.1.00 | 2024252900080 | \$13.827.859 |
| 073 | 83999 | 1.2.1.0.00 | 2024252900019 | \$7.000.000 |
| TOTAL | | | | \$ 21.000.000 |

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.


Se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia determinada en los presentes estudios previos.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

Prestación de servicios de trabajos artísticos que solo se le pueden encomendar a determinadas personas naturales.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que

| | | | | |
|---|---|--|---|--|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | Espacio exclusivo para el rótulo de radicación | |
| | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | | Al contestar cite Radicado I-2025-38875 Id: 531270 Folios: 12 Fecha: 09-09-2025 09:00:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION | |
| Código: FO-GJC-002 | Elaboró: Dirección de Contratación | | | |
| Versión: 6 | Revisó: Secretaría Jurídica | | | |
| Fecha de aprobación: 15/01/2025 | Aprobó: Comité técnico de calidad | | | |
| Página 10 de 12 | | | | |

se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o ii) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitigación y diversificación.


Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: *"Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella"*.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

| RIESGO | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | ACCIONES | NIVEL DE RIESGO |
|--|----------------------------|---|-----------------|
| Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades | Baja (X) | Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos | Baja |
| | Medio | | Medio (X) |
| | Alta | | Alta |
| Configuración de demandas por contratos realidad. Configuración de la existencia de tres elementos: 1) Prestación personal del servicio. 2) Remuneración. 3) Subordinación. | Bajo | Rediseño de contratos, sin actividades semejantes a manual de funciones No generación de documentos como: memorando, felicitaciones, llamados de atención, registros Evitar posterior a la "solución de continuidad", que dentro del objeto contractual se continúen desempeñando las mismas actividades Generar carnet para contratista, donde no se evidencie relación laboral | Bajo |

| | | |
|---|---|---|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Espacio exclusivo para el rótulo de radicación |
| | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | |
| Código: FO-GJC-002 | Elaboró: Dirección de Contratación | Al contestar cite Radicado I-2025-38875 Id: 531270 Folios: 12 Fecha: 09-09-2025 09:00:29 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION |
| Versión: 6 | Revisó: Secretaría Jurídica | |
| Fecha de aprobación: 15/01/2025 | | |
| Página 11 de 12 | Aprobó: Comité técnico de calidad | |

| | | |
|--|--|--|
| | | Se debe propender por la ejecución del objeto contractual de forma independiente y autónoma como concierne a un contrato de prestación de servicios, soportado en la autonomía de la voluntad. Capacitación de supervisores |
|--|--|--|

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

| TIPO DE RIESGO | Descripción del riesgo | Probabilidad ocurrencia | Tasación | Asignación |
|----------------------------|---|-------------------------|-----------------------------|-------------|
| Económicos | Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato | Bajo (0.1) | (0.1/1000) x valor contrato | Contratista |
| Operativos | Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información. | Medio (0.2) | (0.2/1000) x valor contrato | Contratista |
| | Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad | Medio (0.2) | (0.2/1000) x valor contrato | Contratista |
| | Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado | Medio (0.2) | (0.2/1000) x valor contrato | Contratista |
| Sociopolíticos | Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato | Bajo (0.2) | 0.2/1000 x valor contrato | Municipio |
| Hechos de las cosas | Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas | Bajo (0.2) | 0.2/1000 x valor contrato | Municipio |

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | CONTRATISTA | MUNICIPIO |
|---|-------------|-----------|
| El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. | 50% | 50% |

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, y considerando la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y el hecho de que se rige bajo la modalidad de contratación directa para la Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se ha determinado que no es necesario exigir garantías para su ejecución.

Esta decisión se fundamenta en la existencia de mecanismos adecuados de seguimiento, supervisión y control que aseguran el cumplimiento del contrato que refuerzan la protección de los intereses del Municipio de Fusagasugá en relación con la contratación a efectuar. Adicionalmente, la estructura de pago ha sido diseñada con un mecanismo de verificación que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual establece como requisito de pago, la previa verificación del cumplimiento de las actividades de forma mensual. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exige la constitución de garantías para el presente contrato.

No obstante, para el presente proceso de contratación se aplicarán las cláusulas excepcionales de que trata el Estatuto General de la Contratación, razón por la cual se habilita el proceso administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

| | |
|---|---|
| Código: FO-GJC-002 | Elaboró: Dirección de Contratación |
| Versión: 6 | |
| Fecha de aprobación: 15/01/2025 | Revisó: Secretaría Jurídica |
| Página 12 de 12 | Aprobó: Comité técnico de calidad |

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2025-38875 Id: 531270
 Folios: 12 Fecha: 09-09-2025 09:00:29
 Anexos: 0
 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
 Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Igualmente se autoriza la imposición de multas ante la eventualidad del incumplimiento hasta máximo por un 10% del total del valor del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS

| FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO | SECRETARIOS - JEFES - ASESORES | ORDENADOR DEL GASTO DECRETO DE DELEGACIÓN 085 del 18 de septiembre de 2024 |
|--|--|---|
| YEIMY RIVEROS CRUZ Profesional Contratista | LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia | GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ Secretario de Gabinete y Buen Gobierno |
| | | |

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Dirección de Contratación

Revisó: Yeimy Riveros Cruz – Profesional Contratista

Revisó: Luis Carlos Hernández Aldana - Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia

Revisó: Manuela Alejandra Buitrago Arango - Contratista

Revisó y Aprobó: Ebllyn Estefany Navarro Martínez – Directora de Contratación